



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-33902998- -APN-SSICYPID#MD - Aprobar Proyectos Acta Reunión Extraordinaria del COCITDEF del 25 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-33902998- -APN-SSICYPID#MD y las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA Nros. 549 del 30 de mayo de 2008, 8 del 14 de diciembre de 2011, RESOL-2020-359-APN-MD del 23 de septiembre de 2020, RESOL-2020-360-APN-MD del 23 de septiembre 2020, la Resolución de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA Nro. RESOL-2016-63-EAPN- SECCTYPD#MD del 26 de octubre de 2016 y la Resolución de la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA Nro. RESOL-2020-24-APN- SIPIYPD #MD del 15 de septiembre de 2020, DI-2022-1-APN-SSICYPID#MD del 17 de noviembre de 2022 que aprueba las Bases y Condiciones para la Convocatoria PIDDEF 2022-2024, de acuerdo a lo establecido en los Anexos I y II de la misma (IF-2022-123786813-APN-SIPIYPD#MD e IF-2022-123787756-APNSIPIYPD# MD), suscriptos por la Sra. Secretaria de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la DI-2022-1-APN-SSICYPID#MD del 17 de noviembre de 2022 se dio apertura a la Convocatoria PIDDEF 2022-2024

Que atendiendo a la necesidad de fortalecer las líneas de investigación y desarrollo previstos en las Bases de la Convocatoria 2022 del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PIDDEF) se han analizado los proyectos remitidos del personal dedicado a la investigación científica y desarrollo tecnológico pertenecientes a los órganos de la Administración Central y las entidades descentralizadas del Sector Público Nacional y personas físicas o jurídicas sin participación estatal que presenten proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) vinculados a la Defensa Nacional, en las Áreas Tecnológicas de Interés según lo establecido en las Bases de la Convocatoria PIDDEF.

Que la mayoría de los proyectos presentados resultan líneas de investigación en tecnologías estratégicas de uso dual, tanto en el ámbito de la Defensa Nacional, como en aplicaciones civiles de interés para los organismos y empresas científicas, tecnológicas y productivas que se encuentran bajo la órbita del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la ejecución de los proyectos resulta de importancia para el cumplimiento de las necesidades científico-tecnológicas existentes en el ámbito de este MINISTERIO y que cumplen con las finalidades de los organismos involucrados.

Que resulta facultad de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLITICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA la de entender en la evaluación, acreditación y control de la ejecución de planes, programas y proyectos de investigación, política industrial y producción para la defensa que realicen los institutos y organismos de área del MINISTERIO DE DEFENSA y de las Fuerzas Armadas.

Que conforme lo informado por la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del MINISTERIO DE DEFENSA se cuenta con un presupuesto disponible para financiar proyectos.

Que la JUNTA DE EVALUACIÓN CIENTÍFICOTECNOLÓGICA (JECT) conformada en el marco de esta Convocatoria (Circular N° NO-2023-17339932-APN-SSICYPID#MD), ha desempeñado su labor y elevó al CONSEJO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO PARA LA DEFENSA (COCITDEF), el resultado de su trabajo y su propuesta de calificación de los proyectos PIDDEF presentados en el marco de la presente convocatoria,

Que el COCITDEF ha tomado conocimiento de los proyectos satisfactorios y de la propuesta de calificación elaborada por la JECT y ha seleccionado un total de 8 (OCHO) proyectos PIDDEF, en orden de mérito, tal lo mencionado en su ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA del 25 de abril de 2023 (IF-2023-46078933-APN-SIPIYPD#MD): *"...Consensuado el orden de mérito definitivo entre los integrantes del COCITDEF, se financiarán los 5 (CINCO) primeros proyectos conforme el orden de mérito para la Convocatoria PIDDEF 2022..."*; tal lo establecido en las Bases y Condiciones para la Convocatoria PIDDEF 2022-2024 (IF-2022-123786813-APN-SIPIYPD#MD);

Que por razones de mérito y conveniencia presupuestaria -en virtud de la bianualidad de los proyectos PIDDEF, *vis a vis* el ejercicio anual del presupuesto-, el suscripto promovió la ampliación de los proyectos financiables de 5 a 8, abarcando la totalidad del orden de mérito establecido por el COCITDEF en su reunión extraordinaria antes citada, tal como se expresó en su proyecto de Disposición (IF-2023-53031540-APN-SSICYPID#MD), del 10 de mayo de 2023;

Que amén de los pretendido en el proyecto de Disposición antes mencionado, la Sra. Secretaria de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa manifestó a través de su IF-2023-71953023-APN-SIPIYPD#MD, que *"...se sugiere ajustarse al punto 9 del anexo I de la Disposición N°1-2022 y a lo consensuado en el acta de COCITDEF, por la que se acordó financiar los 5 primeros proyectos conforme al orden de mérito para la convocatoria PIDDEF 2022-2024..."*.

Que el 23 de junio del corriente, el suscripto envió su NO-2023-71948053-APN-SSICYPID#MD dirigida al SR TITULAR DE LA UNIDAD DE GABINETE DE ASESORES, a la SRA. SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, POLITICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA, al SR. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, y al SR. DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES, ampliando la fundamentación del acto propuesto y explicitando el temperamento adoptado, destacando que *"...El Acta de Reunión Extraordinaria del COCITDEF oportunamente citada, estableció un orden de mérito de 8 (OCHO) proyectos, los cuales alcanzaron el puntaje mínimo establecido por el propio COCITDEF a partir de la calificación de la Junta de Evaluación Científico-Tecnológica Ad Hoc (JECT), tal el procedimiento establecido en apartado 12.2 de las Bases y Condiciones para la Convocatoria PIDDEF 2022-2024. Independientemente de los fondos disponibles para financiar los proyectos en cuestión, corresponde aprobar todos los proyectos en el orden de mérito, toda vez que cumplen las condiciones y han obtenido al menos la calificación mínima requerida.*

La obtención de financiamiento, y por consiguiente, la ejecución de los proyectos, dependerá del crédito y la cuota disponible, tal lo expresado en el propio apartado 9 de las Bases y Condiciones (...) y en el ARTÍCULO 2° del proyecto de Disposición de referencia (...)

No aprobar los proyectos, significaría que debieran volver a presentarse en una nueva convocatoria cuando la hubiere. Aprobarlos en cambio, ofrece la posibilidad de financiarlos de existir crédito para ello...” (...)

Que la citada NO-2023-71948053-APN-SSICYPID#MD del 23 de junio del corriente continúa argumentando que “...Con respecto a los fondos disponibles, el crédito vigente para el Programa PIDDEF en el ejercicio presupuestario 2023 es de \$ 26.360.000 (PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL), tal lo informado por la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del MINDEF, a partir de la consulta realizada por esta Subsecretaría. A priori se podría inferir que el crédito se ajusta a la demanda de 5 proyectos por \$5.000.000 cada uno, más el 5% que cobra la UVT (UBATEC), por gastos de administración.

No obstante, este cálculo a priori merece al menos 3 consideraciones. En primer lugar, no están considerados allí los montos de becas del Programa de Becas de Investigación y Desarrollo para la Defensa (PBDEF), aprobado por Resol. N° 8/2011 -actualizados por última vez en 2011 y de necesario aumento de los estipendios-. El segundo párrafo del apartado 9 de las citadas Bases y Condiciones para la Convocatoria PIDDEF 2022-2024 establece que: “Al monto máximo por proyecto, se añade la posibilidad de cubrir el estipendio de un/a (1) becario/a del Programa de Becas de Investigación y Desarrollo para la Defensa, que deberá ser solicitado en el Formulario de Presentación de Proyecto”. Si bien algunos proyectos de los seleccionados en orden de mérito aprobado por el COCITDEF incluyen en su presupuesto el estipendio para becarixs, otros los solicitan aparte, tal cual los habilita las Bases y Condiciones citadas. El estipendio del becario se abona desde la misma partida presupuestaria del Programa PIDDEF. Esto significa que, de no contar con mayor financiamiento, el crédito vigente tampoco permitiría cubrir la totalidad de los gastos solicitados en los proyectos PIDDEF, tal el supuesto expresado en el párrafo anterior.

La segunda consideración refiere a la bianualidad de los proyectos PIDDEF vis a vis la ejecución anual del presupuesto. El crédito vigente debe ejecutarse en el presente ejercicio. Aunque este crédito vigente pueda devengarse a través de la UVT, resulta imposible su ejecución real en 2023, toda vez que los proyectos conllevan planes de trabajo (y ejecución de gastos), a dos años, amén del tiempo ya transcurrido del 2023, lo cuál acota el margen temporal de ejecución...”.

Que en este punto es dable retomar lo establecido en el punto 3 de las propias Bases y Condiciones de la Convocatoria PIDDEF 2022-2024 (Op. Cit.), al mencionar que “...El PIDDEF financiará, conforme a crédito presupuestario vigente, los proyectos seleccionados por un plazo de 24 meses, en 2 etapas de 12 meses cada una...”.

Que se encuentra en trámite un Proyecto de Disposición (IF-2023-71594829-APN-SSICYPID#MD), y su Anexo (IF-2023-71567833-APN-SSICYPID#MD), mediante el cuál se tramita la actualización de los estipendios del Programa de Becas de Investigación y Desarrollo para la Defensa (PBDEF), aprobado por Resolución MD N° 8/2011.

Que la mencionada NO-2023-71948053-APN-SSICYPID#MD del 23 de junio del corriente concluye que “...aún tomando un criterio sumamente optimista (la posibilidad de ejecutar y rendir el 60% de los fondos solicitados en los primeros 6 meses de ejecución del plan de trabajo propuesto), el crédito vigente más el remanente disponible en la UVT, cubre los 8 proyectos aprobados, quedando un saldo disponible aún de \$280.836,29.

Tal lo expresado en los considerandos del proyecto de Disposición en cuestión, la ampliación de proyectos financiables permite un aprovechamiento eficiente del crédito presupuestario vigente en el ejercicio 2023.

Todo esto nos lleva a la tercera consideración. Del mismo modo que se consultó sobre el crédito vigente, la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del MINDEF informó que el crédito solicitado para el Programa PIDDEF para el ejercicio presupuestario 2024 asciende a \$53.873.910 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ).

En suma, la disponibilidad presupuestaria para financiar los proyectos PIDDEF 2022-2024, tomando el crédito vigente (\$26.360.000), más los saldos remanentes en la UVT (\$3.093.493,23), más el presupuesto solicitado para el ejercicio 2024 (\$53.873.910), resulta más que suficiente para cubrir las necesidades proyectadas...”

Que la citada PV-2023-93703456-APN-SSICYPID#MD del 11 de agosto del corriente argumenta que “...Aumentar los proyectos susceptibles de financiación, amplía derechos, no los conculca. Contradecir un aspecto menor y sin razón aparente de las Bases y Condiciones de la Convocatoria PIDDEF 2022-2024, no niega la validez de las mismas ni las contradice. Solo pretende corregir una situación dada, sin afectar a nadie en sus derechos y obligaciones.

Por otra parte, permite cumplimentar mejor el deber de correcta y eficiente ejecución presupuestaria que impone la Ley Nacional N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, argumento de mayor peso específico que las propias las Bases y Condiciones de la Convocatoria PIDDEF...”

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa en apartado III ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN, parágrafo 7 de su Dictamen Jurídico del 6 de septiembre de 2023 (IF-2023-104827645-APN-DGAJ#MD), establece que “...este Servicio de Asesoramiento Jurídico es de opinión que la medida propiciada debería ser reformulada, propiciando la aprobación de los proyectos de conformidad con lo dispuesto en el punto 9 de las Bases y Condiciones para la Convocatoria PIDDEF 2022-2024 (IF-2022-123786813-APN-SIPIYPD#MD)...”

Que la Sra. Secretaria de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa remite las actuaciones en curso “...atento a lo dictaminado en orden 53 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos...”

.

Que a pesar de los antecedentes citados y en orden a lo señalado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y por la Sra. Secretaria de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa, se reformulará el proyecto de Disposición del 10 de mayor del corriente, que tramita bajo el IF-2023-53031540-APN-SSICYPID#MD, por el texto que a continuación se explicita.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 359/20 (RESOL-2020-359-APNMD), del Sr. Ministro de Defensa la cuál modifica el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA - (PIDDEF), aprobado por la Resolución MD N° 549/2008, especialmente referida en los artículos 10 -“...Corresponde a la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA INDUSTRIAL otorgar o rechazar la financiación de los proyectos que lo soliciten con los recursos del Programa. Para ello contará con el asesoramiento del Consejo Científico – Tecnológico de la Defensa (COCITDEF) La financiación se otorgará total o parcialmente sobre el costo del Proyecto y se efectivizará bajo la modalidad de desembolsos de acuerdo con el cronograma de trabajo que forma parte del proyecto aprobado, previa verificación y aprobación técnica de la etapa y/o actividad prevista en el plan de trabajo y aprobación de la rendición de gastos que debe acompañar al informe técnico.....”-; art.

11 –“...Criterios de evaluación (...) La razonabilidad del presupuesto de gastos...”; art. 16 –“...La SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA INDUSTRIAL , conforme con el plan de trabajo establecido del Proyecto y la acreditación de los requisitos, propondrá las acciones administrativas relativas a la financiación del PIDDEF...”; las Bases de la Convocatoria PIDDEF 2022-2024 (IF-2022-123786813-APN-SIPIYPD#MD), particularmente el apartado 12.3. –“...Aprobación: La aprobación final de los proyectos a financiar será realizada por la SSICYPID, evaluando el equilibrio en la cantidad y calidad de los proyectos por Áreas Tecnológicas de Interés para la Defensa, las características de cada Proyecto y la disponibilidad presupuestaria...”.

Que el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y POLITICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Apruébense los Proyectos seleccionados de acuerdo a lo establecido en el Acta de Reunión Extraordinaria del COCITDEF del 25 de abril de 2023 (IF-2023-46078933-APN-SIPIYPD#MD) en marco de la Convocatoria PIDDEF 2022-2024.

ARTÍCULO 2°- En virtud del crédito presupuestario vigente para el presente ejercicio, transfírase la cuotaparte correspondiente al año en curso para cada uno de los primeros 5 (CINCO) proyectos aprobados por el Artículo 1° de la presente medida -tal lo determinado por el punto 9 de las Bases y Condiciones de la Convocatoria PIDDEF 2022-2024-, de acuerdo a la disponibilidad de cuota presupuestaria, a lo demandado por cada uno de los/las Directores/as de los proyectos aprobados, y al orden de mérito establecido por el COCITDEF en su Reunión Extraordinaria del 25 de abril de 2023, previamente mencionada.

ARTÍCULO 3°- De ampliarse el crédito presupuestario vigente para el ejercicio en curso, o bien de disponerse de crédito presupuestario suficiente para el ejercicio 2024 se sugiere adoptar las medidas necesarias a fin de ampliar el número de proyectos financiables hasta el total del orden de mérito establecido por el COCITDEF en su Reunión Extraordinaria del 25 de abril de 2023, antes citada.

ARTÍCULO 4°- El inicio de ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 1° será determinado por el giro de los fondos respectivos.

ARTÍCULO 5°- Comuníquese y archívese.

